

relación verdadera de remittaz de ingresos á 1.128.652 pesetas 12 céntimos. - También en esta relación han de incluirse altas por valor de 1.751 pesetas 80 céntimos que adeudan las Villas por cujos CANCELARIOS de 1889-90 y 820 pesetas 91 céntimos por los de 1890-91; en cuyos dos años no figuraron los cupos parciales de las Villas en el presupuesto general de nuestro Ayuntamiento, habiendo recaido sobre Murcia la carga total de la Cárcel. Y ya que de estos descubiertos de las Villas se trata, convendría un aplazamiento para realizarlos en varios años, pues por tal concepto adeuda la Villa de Beniel 8059 pesetas 41 céntimos; Pachecos 9.635 con 34; Finatar 8.076'53 y S. Javier 8.064'56. - De todo lo expuesto se deduce, que en resumen, las relaciones de gastos e ingresos procedentes de ejercicios cerrados, son:

Gastos pendientes de pago, como remittaz de 1890-91.	Pestas. Cen.
	93.753'03.

Remittaz de años anteriores, eliminando los créditos innecesarios y los aplazados, cuyos plazos superaron á regir en 1º de Julio de 1891.	1106.297'42.
	<u>Total</u> - - 1.200.050'45

Ingresos. - Pendiente de cobro procedente de 1890-91.	80.397-34.
---	------------

Existencia en Caja del mismo presupuesto	11.224'20.
Remittaz de años anteriores - -	<u>1.473.508'84.</u>
<u>Total</u> - -	<u>1.565.130'38.</u>

Diferencia en favor de los ingresos 365.079-93.

Esta es la liquidación formal del presupuesto cerrado en 31 de Diciembre de 1891; pero al